

á el Don Pedro Molina y no á el  
Alcalde que nombro mi parte  
o para que se le debuelvan las  
elecciones y precisamente confir-  
me las hechas por los tres Capitu-  
laxes cuyo expediente se mandó  
pasar al Fiscal de S. M. y con su  
Audiencia habiendolo pedido mi  
parte se le ha entregado por qua-  
tro dias, y que pasados con lo que di-  
xese uno se llevare al Vtro Fiscal:  
En cuyas circunstancias debo ex-  
poner á V. A. que el Ayuntamiento  
ha cometido un notorio exceso  
en quanto no ha aposeñado á las  
personas que se nombraron por mi  
parte para que viviesen los  
dichos Oficios en este año: Pues aun-  
que para ello ha pretestado decir

---

